

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO
No. PMV/OP/RAMO 33/CALLE ZARAGOZA/AD-02/2025

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO No. PMV/OP/RAMO 33/CALLE ZARAGOZA/AD-02/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL C. J. SALOMÓN ESPÍNOLA MENDIETA PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL C. ING. PEDRO VALENCIA AMADOR, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE: LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: C. JUSTINO MARTÍNEZ GALVÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- EN FECHA: 30 DE JUNIO DE 2025, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARÓN EL CONTRATO NÚMERO No. PMV/OP/RAMO33/CALLEZARAGOZA/AD-02/2025, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD EL REFUGIO, EN LA CALLE ZARAGOZA."

DECLARACIONES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO No. PMV/OP/RAMO33/CALLEZARAGOZA/AD-02/2025, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.2.- EN FECHA: 30 DE JUNIO DE 2025, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARÓN EL CONTRATO NÚMERO PMV/OP/RAMO33/CALLEZARAGOZA/AD-02/2025, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD EL REFUGIO, EN LA CALLE ZARAGOZA."POR UN MONTO TOTAL : \$1,415,543.28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N), INCLUYE I.V.A., CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE INVERSIÓN MISMA QUE HA SIDO APROBADA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN RESPECTIVO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAL MANERA QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL MISMO, SE EMPLEARAN RECURSOS PRESUPUESTALES QUE PROVIENEN DE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE INVERSIÓN.

I.3.- EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; CONFORME EL ARTÍCULO 107 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL TIEMPO DEL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACION I.2, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A LA RECALENDARIZACION POR DIFERIMIENTO DE ANTICIPO CON FUNDAMENTO EN EL TITULO NOVENO CAPITULO IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, Y MODIFICACIÓN EN TIEMPO,

VOLUMEN DE LA OBRA Y COSTO, Y LO RELATIVO AL ARTICULO 81 PARRAFO 2 DE LA MISMA LEY, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION II.1 EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO, SE MODIFICA POR DIFERIMIENTO DE ANTICIPO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE EJECUCIÓN PACTADA EN EL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO A CLAUSULA TERCERA.- PARRAFO SEGUNDO: EL INICIO DE LA OBRA SE DIFERIRÁ EN IGUAL NÚMERO DE DÍAS, EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR EL ARTICULO 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" OTORQUE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO; PARA TAL EFECTO, EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PROCEDERÁ A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", ACOMPAÑANDO A LA MISMA, LOS ELEMENTOS PARA ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA.

II.3.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO **NO MODIFICA** EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA AFECTA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO PMV/OP/RAMO33/CALLEZARAGOZA/AD-02/2025, QUE CELEBRÓ CON "EL MUNICIPIO".

III.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDAN.

OTORGADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL **TIEMPO DE LA OBRA**, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO N° PMV/OP/RAMO33/CALLEZARAGOZA/AD-02/2025, SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- SE MODIFICA POR TIEMPO DETERMINADO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA A MÁS TARDAR EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2025, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, ASI COMO SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS MATERIA DEL MISMO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA CONSTRUCTIVA EN QUE SE ENCUENTRE Y SE CONSERVA EL MONTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR POR LA CANTIDAD DE: : \$1,415,543.28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CANTIDAD QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES Y QUE SE ANEXAN PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- SE MODIFICA EL **TIEMPO PACTADO** EN EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, QUE FORMARAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO EL CATALOGO DE CONCEPTOS MODIFICADO Y EL PROYECTO DEFINITIVO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD EL REFUGIO, EN LA CALLE ZARAGOZA."

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO
No. PMV/OP/RAMO 33/CALLE ZARAGOZA/AD-02/2025

CONSECUENTEMENTE SE TIENE: DIFERIMIENTO DE 10 DIAS NATURALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ANTICIPO.

FECHAS SEGÚN CONTRATO		FECHAS REALES		FECHA DE DIFERIMIENTO POR ENTREGA DE ANTICIPO	
INICIO:	TERMINO:	INICIO:	TERMINO:	INICIO:	TERMINO:
01 DE JULIO DE 2025.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	10 DE JULIO DE 2025.	07 DE OCTUBRE DE 2025.	10 DE JULIO DE 2025.	07 DE OCTUBRE DE 2025.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACIÓN QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GTO., 15 DE JULIO DE 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

C. J. SALOMON ESPINOLA MENDIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUSTINO MARTÍNEZ GALVÁN
REPRESENTANTE LEGAL

C. ING. PEDRO VALENCIA AMADOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO